

A V I S O EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Artes; la Dirección de la Facultad de Artes Plásticas, Región Xalapa informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar agosto 2023 – enero 2024, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA CAMPUS: XALAPA

ÁREA: ARTES

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: Artes Visuales, Diseño de la Comunicación Visual, Fotografía.

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza			Horari	Tipo de			
				L	MA	МІ	J	٧	Contratación	PAP
4	TECNICAS Y MATER. DE PINTURA	18409	4468					16:00- 19:59	I.O.D	I
10	PRÁCTICA BI- TRIDIMENSIONAL	18410	2595		16:00- 17:59		16:00- 19:59	16:00- 19:59	I.O.D	2
4	ARTE POPULAR	18303	2602	09:00- 10:59				09:00- 10:59	I.O.D.	3
12	DIBUJO II	60623	18710			16:00- 19:59	16:00- 19:59	16:00- 19:59	I.O.D.	4
10	EDITORIAL	13942	4077				07:00 11:59	07:00 11:59	I.O.D.	5
4	ANÁLISIS DE LAS VANGUARDIAS	18298	8200				11:00 12:59	09:00 10:59	I.O.D.	6
4	ANÁLISIS DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	18302	8285		09:00 10:59	10:00 11:59			I.O.D.	7
4	DISCURSO DEL DISEÑO	13936	20385	16:00 19:59					I.O.D.	8
6	FOTOSERIGRAFÍA	23532	617	16:00 18:59		16:00 18:59			I.O.D.	9
10	RETRATO FOTOGRÁFICO	18413	9786	12:00 15:59		10:00- 13:59		11:00- 12:59	I.O.D	10
6	ANIMACIÓN PARA FOTOGRAFÍA	18415	13702		16:00 18:59		16:00 18:59		I.O.D	11



10	AUDIOVISUAL I	18417	17371			14:00 16:59	08:00 09:59	08:00 12:59	I.O.D.	12
8	FOTOGRAFÍA COLOR	18421	17445		16:00- 19:59			16:00- 19:59	I.O.D.	13
10	TEORIA Y PRÁCTICA FOTOGRÁFICA	18427	20371		16:00- 19:59		16:00- 19:59	09:00- 10:59	I.O.D	14
10	PAISAJE FOTOGRÁFICO	18411	20376	08:00- 11:59	14:00- 15:59		10:00- 13:59		I.O.D	15
10	FOTOGRAFÍA DIGITAL	18426	29590	16:00- 19:59			08:00- 09:59	16:00- 19:59	SUPL	16
6	PROCESOS CREATIVOS	23540	11666				11:00- 13:59	09:00- 11:59	I.O.D	17
6	EDUCACIÓN VISUAL I	23543	17447	16:00- 19:59			09:00 10:59		I.O.D	18

REGIÓN: XALAPA CAMPUS: VERACRUZ

ÁREA: ARTES

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: LICENCIATURA EN FOTOGRAFÍA.

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza			Horario	Tipo de Contratación	PAP		
				L	MA	MI	J	v		
8	FOTOGRAFÍA COLOR	96945	17544		12:00- 16:59		16:30- 19:29		I.O.D.	19
10	FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL	13098	25921	08:00- 12:59				14:00- 18:59	I.O.D.	20
4	FOTOGRAFÍA DIGITAL APLICADA AL DISEÑO	13082	25923		13:00- 14:59		13:00- 14:59		I.O.D.	21
10	REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN FOTOGRAFÍA	14128	17550		16:00- 19:59			14:00- 19:59	I.O.D.	22
10	FOTOGRAFÍA BLANCO Y NEGRO I	96956	25918				15:00- 16:59	07:00- 14:59	I.O.D.	23
10	AUDIOVISUAL I	13151	25934				08:00- 11:59	08:00- 13:59	I.O.D.	24



REGIÓN: XALAPA CAMPUS: XALAPA ÁREA: ARTES

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: TÉCNICO EN DIBUJO Y PINTURA.

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza		Hoi	Tipo de	242			
				L	MA	МІ	J	٧	Contratación	PAP
4	ESTUDIOS DEL ARTE II	12564	25587	09:00- 10:59	09:00- 10:59				I.O.D	25

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

I TÉCNICAS Y MATERIALES DE PINTURA

Licenciatura en Artes Plásticas o Visuales con un mínimo de tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

2 PRÁTICA BITRIDIMENSIONAL

Lic. en Artes Plásticas/ Artes Visuales, Artes o afines; preferentemente con estudios de posgrado en el área de las Artes, Educación o afines; con cursos dentro del Modelo Educativo Institucional; mínimo 3 años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

3 ARTE POPULAR

Licenciatura en Artes Visuales, con conocimientos en Sociología y Antropología. Con un mínimo de tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

4 DIBUJO II

Licenciatura en Artes Plásticas, preferentemente con estudios de posgrado, con experiencia profesional y un mínimo de tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

5 EDITORIAL

Licenciatura en Artes o Diseño o Comunicación Visual preferentemente con estudios de posgrado en áreas afines; con experiencia profesional y un mínimo de tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

6 ANÁLISIS DE LAS VANGUARDIAS

Licenciatura en el área de artes o humanidades, preferentemente con posgrado en artes, con experiencia profesional y docente en nivel superior.

7 ANÁLISIS DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

Licenciatura en el área de artes o humanidades, preferentemente con posgrado en artes, con experiencia profesional y docente en nivel superior.



8 DISCURSO DEL DISEÑO

Licenciatura en Artes Plásticas o Diseño de la Comunicación Visual y áreas afines preferentemente con estudios de posgrado; con un mínimo de tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

9 FOTOSERIGRAFÍA

Licenciatura en artes plásticas o visuales con especialidad en serigrafía, preferentemente con posgrado en Arte, Diseño o fotografía y experiencia mínima de tres años como docente en instituciones de educación superior.

10 RETRATO FOTOGRÁFICO

Licenciatura en Artes Plásticas especializado en Fotografía, experiencia mínima de tres años como docente en instituciones de educación superior.

I I ANIMACIÓN PARA FOTOGRAFÍA

Licenciatura en Artes Plásticas, Fotografía, Diseño de la Comunicación Visual, Cinematografía o afín, preferentemente con estudios de posgrado en animación o producción audiovisual; con un mínimo de cinco años de experiencia profesional en animación o producción audiovisual y cinco años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

12, 24 AUDIOVISUAL I

Licenciatura en Artes Plásticas, Fotografía, Diseño de la Comunicación Visual, Cinematografía o afín, preferentemente con estudios de posgrado en producción audiovisual; con un mínimo de 5 años de experiencia profesional en producción audiovisual y cinco años de experiencia docente en el nivel superior.

13 - 19 FOTOGRAFÍA COLOR

Fotógrafo Profesional con experiencia profesional comprobada mínima por cinco años ininterrumpidos o Licenciatura en Fotografía.

14 TEORÍA Y PRÁCTICA FOTOGRÁFICA

Licenciatura en Artes Opción Fotografía o Licenciatura en Fotografía con experiencia mínima de tres años como docente en instituciones de educación superior.

15 PAISAJE FOTOGRÁFICO

Licenciatura en Artes Opción Fotografía o Licenciado en Fotografía con experiencia mínima de tres años como docente en instituciones de educación superior.

16 FOTOGRAFÍA DIGITAL

Licenciado en Artes Plásticas, especializado en Fotografía, con experiencia profesional y laboral en fotografía, con experiencia mínima de tres años como docente en instituciones de educación superior.

17 PROCESOS CREATIVOS

Licenciatura en artes visuales preferentemente con posgrado en artes o diseño, con conocimientos del enfoque



humanista y significación de la imagen con experiencia docente en nivel superior.

18 EDUCACIÓN VISUAL I

Lic. en Artes Plásticas/ Artes Visuales, Artes o afines; preferentemente con estudios de posgrado en el área de las Artes, Diseño, Arquitectura, Humanidades, Educación o afines; con cursos dentro del Modelo Educativo Institucional; mínimo 3 años de experiencia docente en instituciones de Educación Superior.

20 FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL

Licenciado en Artes plásticas, Fotografía o afines

21 FOTOGRAFÍA DIGITAL APLICADA AL DISEÑO

Lic. en Artes Plásticas, Historia del Arte, Diseño o Comunicación Visual; preferentemente con maestría o doctorado en el área de las artes, Maestría en Tecnología Educativa o áreas afines

22 REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN FOTOGRAFÍA

Lic. en Artes Plásticas/ Fotografía o afines; preferentemente con estudios de posgrado en el área de las Artes, Educación o afines; con cursos dentro del Modelo Educativo Institucional; mínimo 3 años de experiencia docente en instituciones de educación superior.

23 FOTOGRAFÍA EN BLANCO Y NEGRO I

Lic. en Artes Opción Fotografía o Lic. en Fotografía con experiencia comprobable de 3 años como docente a nivel universitario.

25 ESTUDIOS DEL ARTE II

Licenciado en Artes Plásticas o Artes Visuales, Historia del Arte preferentemente con estudios de posgrado en el Área de las Artes o Educación, con un mínimo de tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior en experiencias educativas afines.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- 1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
- 2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
- 3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
- 4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
- **5.** Título profesional de licenciatura;
- **6.** Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
- 7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
- **8.** Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
- **9.** Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
- 10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
- II. Último talón de cheque.



Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente,



producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

- 3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.
- 4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
- 5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día 10 de agosto de 2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día I I de agosto de 2023.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Artes, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.



Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver.

09 de agosto de 2023

Mtra. Ana Gabriela Ramírez Lizárraga

Facultad de Artes Plásticas